

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil Catorce (2014)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	MARTA ISABEL BEDOYA DE VALDERRAMA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2014-00260-00

INTERLOCUTORIO: 524

La señora señora **MARTA ISABEL BEDOYA DE VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía no. 43.345.581, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día **diecisiete (17) de marzo** de dos mil catorce (2014), proferida por este despacho, sentencia en la cual se **ORDENÓ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, que en un término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, **PROCEDA a comunicar a la señora MARTA ISABEL BEDOYA DE VALDERRAMA**, -si aún no lo ha hecho- la respuesta de fondo que amerita la petición de reprogramación de giro por concepto de reparación administrativa tras informarle desde el 10 de mayo de 2013, que se procedería a realizar la reprogramación correspondiente; respuesta que será oportuna y debidamente notificada..."

A folios 19 y siguientes, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, indicando dio respuesta a la petición de la actora, respuesta en la cual se le informó que a partir del 28 de noviembre de 2014, los recursos por indemnización como componente de reparación administrativa serán sustituible de cobro¹.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **MARTA ISABEL BEDOYA DE VALDERRAMA**, ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**,

¹ Visible a folios 19.

RESUELVE:

I.- **ABSTENERSE DE INICIAR** y continuar con el trámite del desacato instaurado por la señora **MARTA ISABEL BEDOYA DE VALDERRAMA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.045.581, por las razones expuestas en esta decisión.

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario